



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C., 13 de marzo de 2019
SDM-SC- 23834/2019

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Denegado	No Registrado
		Curado	No Consultado
	Oración Escrita	Faltan Datos	Asignado Otro Estado
	No Resolvió	Forma Mayor	
Fecha 1		Fecha 2	
Nombre de Districción		Nombre de Districción	
C.C.		C.C.	
Observaciones		Observaciones	
79.301.426			

Señor:
JESUS ANTONIO ESCOBAR LOPEZ
CARRERA 1 F NO. 49-39 SUR BARRIOS DIANA TURBAI
Teléfono: 3144426957
Ciudad

REF: RESPUESTA - SDM-2806/2019

Señor ESCOBAR:

En atención al radicado de la referencia, debemos poner de presente el Artículo 16 de la Ley 1755 de 2015, que contempla los requisitos contentivos de una petición, entre los que se encuentra la firma del accionante de la siguiente manera " Artículo 16. Contenido de las peticiones. Toda petición deberá contener, por lo menos: (...) 6. La firma del peticionario cuando fuere el caso"

En consecuencia al hacer una lectura íntegra de su escrito, se evidencia que no cumple con el requisito identificado por la Ley en su numeral sexto, razón por la cual se requiere que en el término contemplado en el Artículo 17 de la citada norma, realice la gestión pertinente de suscribir el documento o radicando nuevamente con su respectiva firma so pena de operar el desestimiento tácito y el archivo del expediente. Textualmente la norma cita:

" En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes.

A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos, se reactivará el término para resolver la petición.

Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual a los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, lo cual la autoridad hará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente. En el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente radada con el lleno de los requisitos legales"

En anteriores términos se da respuesta a su solicitud.

Atentamente, *M. J. Galicia*
otá, mejor para todos "

DERLY JOHANNA RUÍZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

472
Servicio al Ciudadano
Bogotá D.C.
111 000 0000
111 000 0000
111 000 0000

REMITENTE
Remisor: Razon Social:
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ -
Secretaría de Movilidad - Calle

Dirección: Calle 13 # 37-35

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111811000

Envío: 1322192610400

DESTINATARIO

Nombre: Razon Social:
JESUS ANTONIO ESCOBAR

Dirección: CARRERA 1 F NO 49-39 SUR BARRIOS DIANA TURBAI

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C. 37 - 35

Código Postal: 111811000

Fecha de Recepción:

13/03/2019 09:28:31

No. de Radicación: 1322192610400

No. de Radicación: 1322192610400

adabogota.gov.co

195

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 8281

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-2806/ JESUS ANTONIO ESCOBAR LOPEZ
RESPUESTA N°.	SDM-SC-23834 del 13 DE MARZO DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (NO EXISTE), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 04 DE MARZO DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (2) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-2808.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 16 DE MAYO DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 22 DE MAYO DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)